

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Unidad de Investigación
Dirección de Control Interno
Dirección de Recursos Humanos

III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento del titular:

Los datos personales del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I a IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)¹, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

1. Sustanciar y resolver los procedimientos administrativos o recursos promovidos; incluidos los procedimientos competencia del órgano interno de control del Banco de México.
2. Realizar las acciones conducentes para la debida ejecución de las resoluciones emitidas en los procedimientos y recursos referidos competencia de la Dirección de Control Interno y las unidades administrativas adscritas a esta.
3. Recibir y atender las quejas y denuncias que se presenten.
4. Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan autoridades judiciales o jurisdiccionales competentes en relación con los procedimientos administrativos o recursos mencionados y las quejas y denuncias.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento del titular conforme a la LGPDPPO:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento del titular.

IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECADADOS:

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017.



Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México² y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley; aquellas necesarias para llevar a cabo el registro y/o publicación de la información en la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con las disposiciones referidas en el apartado III de este aviso; el cumplimiento de obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP y LFTAIP, así como de otras obligaciones previstas en ley y en las demás disposiciones aplicables.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, de la LGPDPSO.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de agosto de 2024

² Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.